

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	42297/2018
Procedimiento:	Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA.
ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

PRESIDE

D^a. Gloria Rojas Ruiz
(ausente)

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1^a

D^a. Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2^a

D^a. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

D^a. Lamia Mohamed Kaddur

D. Francisco José Vizcaíno
Sánchez

D. Eduardo de Castro González

D. Luis E. Escobar Ruiz
(ausente)

D^a.M^a.Paz Velázquez Clavarana

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Daniel Conesa Mínguez

D^a. Isabel María Moreno Mohamed

D^a. María de los Angeles Gras
Baeza

D. Daniel Ventura Rizo

D^a. María Antonia Garbín

Espigares

D. Antonio Miranda Montilla

D. Francisco Villena Hernández

D^a. Carmen Pilar San Martín

Muñoz

D^a. Esther Donoso García-
Sacristán

D^a. Francisca Conde Ramírez

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed
(ausente)

D. Hassan Mohatar Maanan

D. Momamed Ahmed Al-Lal
(ausente)

D^a. Fatima Mohamed
Kaddur (ausente)

D. Abderrahim Mohamed Hammu

D. Rachid Bussian Mohamed

En la Ciudad de Melilla,
siendo las nueve horas y
treinta minutos del día
veintiuno de diciembre de dos
mil dieciocho, en el Salón de
Sesiones del Palacio de la
Asamblea, se reúnen los Sres.
relacionados al margen, al
objeto de celebrar sesión
extraordinaria de la Excma.
Asamblea. Preside el Sr.
Imbroda Ortiz, actuando como
Secretario General acctal.,
D. Victoriano SantaMaría,
Secretario Técnico de
Bienestar Social y D. Carlos
Susin Pertusa, Interventor
Gral.

Asisten los Consejeros,
D. Francisco Javier González
García, D. Isidoro González
Peláez y D^a. Fadela Mohatar

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Maanan.

Abierta la sesión, se pasó a conocer el siguiente

O R D E N D E L D Í A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- La
Excma. Asamblea de Melilla, aprobó lo siguiente:

“Conocida por los asistentes las actas extraordinaria y de control al Gobierno, celebradas el 23 y 30 de noviembre respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.”

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No existen.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Mesa acuerda aumentar el tiempo de intervenciones con el doble de su asignado por Reglamento al tratarse del debate de los Presupuestos de la CAM.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CAM, EJERCICIO 2019.- El Secretario acctal. da lectura a la votación y propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, celebrada en sesión extraordinaria el pasado día 14, que literalmente dice:

“La Consejera de Hacienda realiza la propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17), estableciendo que corresponde a la Consejera de Hacienda en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: “ Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”.

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Publicas y Fundaciones,

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	276.787.977,86	276.787.977,86
Consortio U.N.E.D.	1.625.911,26	1.625.911,26
Fundación Melilla		
Monumental	872.933,21	872.933,21
Patronato de Turismo	2.828.765,60	2.828.765,60
Instituto de las Culturas	450.000,00	450.000,00

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	6.076.164,20	6.076.164,20
EMVISMESA	6.714.241,00	6.714.241,00
INMUSA	3.519.171,10	3.519.171,10

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
FHIMADES	5.000,00	5.000,00

4. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2019, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de **283.105.418,86 €**.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de **283.105.418,86 €**.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervienen en el debate los Sres/as. Mohatar Maanan (CpM), Vizcaíno Sánchez (PSOE) y De Castro González (C's), les contestan el Consejero de Economía, Empleo y AA.PP, Conesa Mínguez y la Consejera de Hacienda, Donoso García-Sacristán.

Solicita el Sr. Hassan Mohatar Maanan, perteneciente al grupo CpM, que se deque sobre la Mesa las Bases de ejecución, según él, solicitado anteriormente, el Presidente le contesta que lo único que ha solicitado ha sido un informe de legalidad sobre las mismas así que se procede a la votación.

Queda aprobada la propuesta por mayoría con 13 votos a favor y 7 votos en contra, con los siguientes votos:

PP: 12 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 voto a favor
CPM: 4 votos en contra
PSOE: 2 votos en contra
C's: 1 voto en contra

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (OPERACIONES INTERIORES) DE LA CAM.- El Secretario acctal. da lectura a la propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, celebrada en sesión ordinaria el 3 de diciembre, siendo aprobada con 7 votos a favor (PP, G.Mixto y C's) y 4 abstenciones (CpM y PSOE), que literalmente dice:

"PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo Anexo I, en su apartado cuarto, quedará redactado del siguiente modo:

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

"ANEXO 1

TIPOS IMPOSITIVOS

CUARTO.- Prestaciones de servicios.

Las prestaciones de servicios tributarán al tipo general del 4 %, con las siguientes excepciones:

1º.-Tributarán al 0,5 % los siguientes servicios:

- o Los servicios de transporte terrestre colectivo de viajeros y de sus equipajes.*
- o Los servicios de publicidad y marketing.*
- o Los servicios prestados por vía electrónica.*
- o Los servicios de gestión accesorios y complementarios para la realización de las actividades de juego que constituyan los hechos imponibles de los tributos sobre el juego y combinaciones aleatorias.*

2º.- Los servicios de transporte de viajeros (autotaxis), tributarán al tipo del 1%.

3º.- Los servicios de restaurante de un tenedor y demás cafés y bares tributarán al tipo del 1%.

4º.- Los servicios de los restaurantes de dos o más tenedores y los cafés y bares de categoría especial, y demás servicios de hostelería tributarán al 2 %.

5º.- Los servicios de telecomunicaciones, los servicios de radiodifusión y de televisión tributarán al 8 %.

A efectos de lo anterior se entenderán por servicios de telecomunicaciones, servicios prestados por vía electrónica, servicios de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa del IVA".

SEGUNDO.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir los siguientes trámites:

Una vez dictaminado por la Comisión serán sometido a la aprobación inicial de la Asamblea y expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento deberá ser aprobado por mayoría simple de los Diputados de la Asamblea presentes en la sesión plenaria válidamente constituida.

La aprobación definitiva se hará por Decreto de la Asamblea y el texto de la norma deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad, mediante Decreto del Presidente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOME, como así se contempla en el propio texto."

Intervienen en el debate el Sr. Francisco Vizcaíno Sánchez (PSOE) y el Sr. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Se ausenta de la sesión el Sr. D. Abderrahim Mohamed Hammu, integrante del Grupo Asambleario CpM.

Queda aprobada la propuesta por mayoría con 16 votos a favor, y 3 abstenciones con los siguientes votos:

PP: 12 votos a favor
CPM: 3 abstenciones
PSOE: 2 votos a favor
C's: 1 voto a favor
GRUPO MIXTO: 1 voto a favor

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO
AMBIENTE Y FOMENTO**

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PIGREMEL 2017-2022 SEGÚN LEY 21/2013.- El Secretario da lectura a la propuesta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Fomento, siendo aprobada en el seno de la misma por mayoría de votos a favor (

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

7 votos a favor: 5 Grupo PP, 1 Grupo Mixto, 1 C's y 3 abstenciones: 2 CpM y 1 PSOE), siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

"PRIMERO: La aprobación del **Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla (PIGREMEL) 2017- 2022**, para su posterior elevación al Pleno de la Excm. Asamblea de la C.A.M..

SEGUNDO: Publicar en el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa por el Pleno de la Excm. Asamblea de la C.A.M. en el B.O.M.E. la siguiente documentación:

a) La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa."

Intervienen en el debate D. Francisco Vizcaíno Sánchez (PSOE) y D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

Queda aprobada la propuesta por mayoría con 19 votos a favor, con los siguientes votos:

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

PP: 12 votos a favor
GRUPO MIXTO: 1 voto a favor
CPM: 3 voto a favor
PSOE: 2 votos a favor
C's: 1 voto a favor

La literalidad de las distintas intervenciones figuran grabadas en audio anexo al acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, antes de levantar la sesión la Presidencia quiere felicitar las fiestas a todos los asistentes, siendo las once horas y cincuenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo el Excmo. Sr. Presidente, el Secretario acctal. de lo que doy fe.

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2